



AVISO NÚM. 2021-113
(14 DE JULIO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del trece (13) de julio de 2021 proferido por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00153-00, se ADMITE medio de control mencionado del decreto municipal de la referencia (Decreto 57 del 06/06/2021, expedido por el municipio de Sabanalarga-Casanare), "Por el cual: i) adoptó el distanciamiento individual responsable y el aislamiento selectivo en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, ii) establece medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado, iii) adopta la facultad otorgada a los alcaldes de los municipios y distritos con un índice de ocupación de Unidades de cuidado intensivo (UCI) superior al 85%, para restringir algunas actividades (eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas: discotecas y lugares de baile), áreas, y zonas para el control y manejo de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID 19, previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social y con autorización del Ministerio del Interior, iv) indica que en caso de una variación negativa en las cifras de la pandemia las mencionadas carteras ministeriales pueden prohibir y permitir las actividades respectivas a la entidad territorial, de conformidad con las autorizaciones que aquellos otorguen, v) adopta el plan nacional de vacunación, vi) señala que toda actividad deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las instrucciones emitidas por los diferentes ministerios y entidades del orden nacional, vii) se incentivan las modalidades de teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares en las entidades del sector público y privado para el cumplimiento de las funciones, viii) establece el toque de queda entre las 10:00 pm y las 5:00 a.m. desde el 06/06/2021 hasta el 08/06/2021, con las respectivas excepciones y ix) señala las consecuencias de la inobservancia de las disposiciones referidas aplicando las correspondientes medidas correctivas y sanciones penales.

LINK DE ACCESO: [85001-2333-000-2021-00153-00](https://www.cendoj.gov.co/85001-2333-000-2021-00153-00)

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00153-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fcd36a8d13544fd8a318bf7e838e68024d1fd2c5a8c8492a8a0087eadcce16a

Documento generado en 14/07/2021 08:09:45 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**